SERNANP

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 11-2015-SERNANP

Segunda Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Un Guardaparque para la Reserva Comunal Machiguenga y/o en cualquier Área Natural Protegida del Perú, por disposición del SERNANP

01.- Código: GP.RC.MACHIGUENGA

I.- Generalidades

1.- Objeto de la Convocatoria:

Contratar los servicios de Un Guardaparque para la Reserva Comunal Machiguenga

2.- Área Solicitante:

Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

La Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP

4.- Base legal

- **Decreto Legislativo N° 1057**, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo № 075-2008-PCM , modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II.- Perfil del Puesto

REQUISITOS	DETALLE		
Experiencia	 Con experiencia no menor a tres (03) meses, como Guardaparque voluntario, comunal o desempeño similar en ANP u otra forma de gestión del territorio con fines de conservación y/o manejo sostenible. Con experiencia en relaciones con organizaciones locales y/o comunidades. 		
Competencias	Aptitudes de trabajo en campoTrabajo en equipo		
Formación Académica	 Con nivel primario completo o su equivalente. 		
Cursos y/o estudios de especialización	 Con Capacitaciones (cursos) en temas sobre conservación y/o desarrollo sostenible, u otros similares. 		
Requisitos para el puesto	De preferencia con conocimiento de		

	lenguas nativas.De preferencia contar con residencia en el ámbito del ANP.
--	---

III.- Características del Puesto

Principales funciones a desarrollar:

- Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes y políticas institucionales aplicables a las Áreas Naturales Protegidas, las disposiciones emanadas por el Jefe del Área Natural Protegida, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Jefe del SERNANP.
- Realizar las actividades que especifique el Plan Operativo Institucional.
- Realizar patrullajes permanentes en las zonas que le sean asignadas, según el cronograma preestablecido, efectuando el control y vigilancia. Pueden ser patrullajes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, según sea el caso.
- Informar al Jefe del Área Natural Protegida sobre todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos en el ámbito del Área Natural Protegida;
- Controlar el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida y, de ser el caso, realizar los cobros correspondientes entregando el respectivo documento sustentatorio.
- Controlar que las instituciones o personas que realizan trabajos de investigación, de fotografía, filmación, turismo u otros, en el ámbito del Área Natural Protegida, cuenten con la autorización respectiva, según lo establece el Reglamento de la Ley de ANP y el Decreto Legislativo 1079, y que circunscriban sus actividades a las permitidas.
- Brindar información sobre el Área Natural Protegida.
- Propiciar la participación activa de la población local en las tareas de conservación, planificación, monitoreo del manejo del Área Natural Protegida.
- Apoyar acciones de la población local, contribuyendo a crear conciencia de conservación y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local
- Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del Área Natural Protegida.
- Ejercer la facultad de realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las personas naturales o jurídicas y examinar documentación y bienes, previa delegación expresa del Jefe del Área Natural Protegida, en el ámbito de su jurisdicción;
- Aplicar el Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo a las faltas contra el patrimonio natural.
- Realizar por delegación los comisos por infracción.
- Representar al Jefe del Área Natural Protegida en el ámbito del Área Natural Protegida.
- Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida
- Las demás que le designe el Reglamento de la Ley de ANP, el Jefe del Área Natural Protegida y la DGANP.

IV.- Condiciones Esenciales del Contrato

CONDICIONES	DETALLE		
Lugar de prestación del servicio	En el ámbito geográfico del Área Natural protegida y su zona de amortiguamiento.		
Duración del Contrato	Inicio : 01 de Septiembre de 2015 Fin : 30 de Noviembre de 2015		

	Período : 03 meses
Remuneración mensual	S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

V.- Cronograma y Etapas del Proceso

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	27 de Abril de 2015	Oficina de Administración
Publicación del proceso en el Servicio	Del 23 de Julio al 07 de	UOF de RRHH
Nacional del Empleo	Agosto de 2015	
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la pág.	Del 10 al 14 de Agosto	Secretaría General
web de la institución (sernanp.gob.pe)	del 2015	
Presentación de la Ficha de Inscripción y	El 17 de Agosto de 2015	UOF de RRHH
Declaración Jurada (descargarlo de la		
página web del SERNANP) vía físico en		
mesa de partes en la siguiente dirección:		
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar –		
San Isidro – Lima o remitirlo al correo:		
convocatoriascas@sernanp.gob.pe		
Horario de atención: 8.30 am a 4.30 pm.		
SELECCIÓN		
Evaluación de la Ficha de Inscripción	Del 18 al 19 de Agosto	UOF de RRHH
Lugar: Calle Diecisiete N° 355 Urb. El	de 2015	
Palomar – San Isidro	22 1 1 22/2	
Publicación de resultados de la evaluación	20 de Agosto de 2015	Secretaría General
de la Ficha de Inscripción en la pág. web		
de la institución (sernanp.gob.pe)	04 1- 4 1 - 0045	LIGE I. BBIIII
Evaluación Psicológica	21 de Agosto de 2015	UOF de RRHH
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar –		
San Isidro y/o Jr. Puno s/n R-4, Distrito Santa Ana-Quillabamba, La Convencion -		
Cusco.		
Publicación de resultados de la evaluación	25 de Agosto de 2015	Secretaría General
escrita en la pág. web de la institución	25 de Agosto de 2015	Secretaria General
(sernanp.gob.pe)		
Entrevista Personal	26 de Agosto de 2015	Área solicitante
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar –	20 de Agosto de 2015	Area solicitarite
San Isidro y/o Jr. Puno s/n R-4, Distrito		
Santa Ana-Quillabamba, La Convencion -		
Cusco.		
Publicación de resultados finales en la	28 de Agosto del 2015	Secretaría General
pag. web de la institución (sernanp.gob.pe)	20 40 / 190010 401 20 10	Scorotaria Scriorar
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTR	ATO	
Suscripción del contrato	Del 31 de Agosto al 01	UOF de RRHH
2 2 2 2 poioti doi doi mato	de Septiembre 2015	0. 00.000
Registro del contrato	Del 02 al 08 de	UOF de RRHH
3 - 1 - 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Septiembre de 2015	
	1 1	

VI.- De la etapa de evaluación

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo, distribuyéndose de esta manera.

Evaluaciones	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación de la hoja de Vida	60,00%	48.00	60.00
Entrevista personal	40,00%	32.00	40.00
Puntaje Total	100.00%	80.00	100.00

El puntaje aprobatorio será de 80 puntos.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, al postulantes que acredite dicha condición de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

Los postulantes que tengan derecho a la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento o a la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, deberán adjuntar copia simple de la documentación que acredite la aplicación de estas bonificaciones.

Sólo se podrá postular a un solo Código. De presentarse por Mesa de Partes, la Ficha de Inscripción se presentará en sobre cerrado, donde se deberá consignar los nombres y apellidos del postulante y el Código al cual postula, caso contrario no será recepcionado en la Mesa de Partes.

Las etapas de selección (evaluaciones) son **cancelatorias**, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter **eliminatorio**.

VII.- Documentación a presentar

De la presentación de la Ficha de Inscripción y Declaración Jurada:

La información consignada en la Ficha de Inscripción tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. De enviar la Ficha de Inscripción al correo <u>convocatoriascas@sernanp.gob.pe</u>, éste se entenderá recepcionado con la conformidad del mismo

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de Documento Nacional de Identidad vigente.
- Adjuntar copia de la ficha de RUC habilitado.

NOTA.- Las postulaciones que se reciban en otro formato no serán consideradas aptas para el proceso.

VIII.- De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.